



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 1 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

### CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

#### 1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

##### 1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.

En el marco del PDD 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular formuló cinco proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el PDD. En este sentido, la CVP aporta al logro del Propósito 1 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", a través de tres proyectos de inversión: Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio; Titulación de predios en estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad; y Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Así mismo, aporta al Propósito 2 "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática", con el proyecto Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos; y, finalmente, al Propósito 5 "Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consiente", con el proyecto Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 2 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En ejercicio de su función pública, la Caja de la Vivienda Popular debe implementar de manera permanente estrategias, mecanismos e instrumentos de gestión y comunicación innovadores que contribuyan a aumentar la eficiencia, oportunidad y transparencia de sus actuaciones tanto misionales como de apoyo. Así mismo, la entidad requiere contar con sistemas tecnológicos modernos de información que se conviertan en fuente única de datos útiles, consistentes y confiables, de apoyo y soporte a los procesos de toma de decisiones y de garantía del derecho de acceso a la información pública.

Así las cosas, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan Distrital de Desarrollo que de manera directa o indirecta se relacionan con la entidad, La Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual, elabora el presente documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales. El cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, se requiere la contratación de los Servicios profesionales para orientar y realizar actividades de desarrollo, administración y monitoreo de los componentes administrativo y misional del Software de los sistemas de la Caja de la Vivienda Popular.

Lo anterior permite que la Oficina TIC adelante sus funciones de manera eficaz y eficiente, impulsando así el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores de las dependencias de la CVP, así como fortalecer la capacidad de Innovación y gestión de Tecnologías de Información y Comunicación Institucional, implementando soluciones de tecnologías de información y comunicación acordes a los estándares y necesidades de la Entidad. Es de aclarar que no existe personal de planta para desarrollar lo anteriormente descrito.

La CVP suscribió el contrato 825-2020 cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para los tres (3) aires acondicionados tipo Mini-Split de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular" suscrito con la empresa ILAN INGENIERIA SAS identificada con Nit. 901.057.720-9, contrato que se encuentra en ejecución. Dentro de las obligaciones establecidas, se encuentra el de realizar el diagnóstico técnico de los aires acondicionados que una vez sometidos a mantenimiento preventivo se determina que el aire acondicionado marca York de capacidad de 24.000 BTU no está enfriando correctamente y esto se debe a que el compresor no se está activando y por ende no puede enfriar el aire.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 3 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

El aire acondicionado marca York se adquirió mediante contrato 459 de 2012 con fecha de inicio de 06 de septiembre de 2012. Este aire acondicionado, ha estado activo por el término de ocho (8) años ininterrumpidos y a la fecha ya presenta problemas por su obsolescencia.

Mantener la temperatura adecuada en el centro de cómputo, brinda un ambiente adecuado a los equipos y servidores que se encuentran en el centro de cómputo de la entidad, lo que les permite el buen funcionamiento en condiciones confortables en humedad y temperatura; es por ello que se evidencia la necesidad de reemplazar el aire acondicionado marca YORK con el que cuenta la entidad, ya que en la actualidad no realiza el enfriamiento adecuado y por ende se requiere adquirir uno nuevo con mayor capacidad de enfriamiento.

En cumplimiento de la misión de la entidad y en las funciones asignadas a la Oficina TIC, la Caja de la Vivienda Popular ha venido asegurando el apropiado funcionamiento de los equipos, en cumplimiento de la obligación de velar por el buen estado de los bienes equipos y enseres de la Caja, es por ello que se ha evidenciado la necesidad de realizar la compra de un aire acondicionado tipo mini Split de tecnología inverter con capacidad de 36.000 BTU, para ubicarlo en el centro de cómputo de la entidad.

### 1.2. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta dichas condiciones se hace necesario que la Caja adopte medidas y protocolos de seguridad orientados a la debida conservación de sus bienes, mediante el cambio del aire acondicionado marca York, permitirá mantener debidamente la temperatura adecuada a los equipos de comunicación y servidores que se encuentran en el centro de cómputo de la Caja de la Vivienda Popular.

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 de la CVP

## 2. OBJETO

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU/H PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá el suministro de un aire acondicionado de 36.000 BTU tipo mini-split de tecnología inverter, realizando el desmonte del equipo existente e instalar y poner en funcionamiento el equipo suministrado; de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D	40	10	17	01
Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados
F	72	15	12	07
Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac
F	72	10	15	11
Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción.	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados



## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

#### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

##### 4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de COMPRAVENTA.

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

#### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p><b>Cumplimiento:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p><b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 6 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> En una cuantía equivalente al CINCO por ciento [5%] del valor total del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más.
RETEFUENTE	Según actividad económica del adjudicatario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$12.327.816) M/CTE**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

#### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones por correo electrónico a proveedores de servicios de instalación y/o mantenimiento y reparación especializada de sistemas de aires acondicionado.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que prestan estos servicios y se relacionan a continuación:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 7 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

Cons	Empresa	Correo electrónico	Teléfono	Celular	Dirección
1	Multiaires	<a href="mailto:info@multiaires.com">info@multiaires.com</a>		350 5322838 318 4444045	Cra 11#140-41 Cedritos
2	BEL AIR SAS	<a href="mailto:contacto@belairsas.com">contacto@belairsas.com</a>	7035371	301 713 3281 301 794 7688	Carrera 46 # 167 – 21 – Piso 3
3	TECNOPRECISION AIRES S.A.S	<a href="mailto:comercial@tecnoprecisionaires.com">comercial@tecnoprecisionaires.com</a>	801 70 02	320 835 85 35 312522 77 92	Carrera 72J Bis #48 - 38
4	AAIC Proyectos	<a href="mailto:presupuestos@aaicingeneria.com">presupuestos@aaicingeneria.com</a>	3457167		Carrera 7 No. 156 - 68 Of1801
5	RPH Ingeniería & Construcción SAS	<a href="mailto:atencionalcliente@rphingenieria.com">atencionalcliente@rphingenieria.com</a>	6142421	318 3411400 317 6581031	Calle 131 # 50-42
6	ILG S.A.S	<a href="mailto:ilgventas@hotmail.com">ilgventas@hotmail.com</a>	630 8577 630 8312	311 2712136	Carrera 69 Q No. 75 – 55
7	Air Flow S.A.S	<a href="mailto:comercial@airflowsas.com">comercial@airflowsas.com</a>	311 7850		carrera 28 #70 -44 Barrio Alcázares
8	Air Solutions Colombia S.A.S	<a href="mailto:gerencia@airsolutionscolombia.com">gerencia@airsolutionscolombia.com</a> <a href="mailto:airsolutions.ing1@gmail.com">airsolutions.ing1@gmail.com</a>	2900681	313 319 7351 315 283 75 12	cra. 68 B BIS No. 4 – 5 1, sur. Barrio Floresta Sur
9	RGD Aire Acondicionado	<a href="mailto:info@rgdaire.com">info@rgdaire.com</a>	544 3249		Cra 106 21-20
10	Comercial y Servicios Larco	<a href="mailto:csl@cslsa.com">csl@cslsa.com</a>	615 01 64		Calle 127B No. 46-79
11	Aire y Energía Ltda.	<a href="mailto:administracion@aireyenergia.com.co">administracion@aireyenergia.com.co</a>	3000988 3000989	311 8760314	Calle 116A # 71A-45, Pontevedra
12	Air Premium SAS	<a href="mailto:contacto@airpremium.co">contacto@airpremium.co</a>	7966561	3112326687 3188271466	Calle 35 Bis Sur No. 78R-10
13	Ecodaire S.A.S.	<a href="mailto:info@ecodaire.com">info@ecodaire.com</a>	549 5958	312 48 58422	Cra. 72 Bis No 74-90 No Santa María del Lago
14	Energyaire S. A.	<a href="mailto:comercial@energyaires.com">comercial@energyaires.com</a>	7430287 7562988	320 847 7781	Transversal 60 No 115-58 torre A. Oficinas 513, 512, 505

De los catorce (14) posibles proveedores, tres (3) proveedores atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor del suministro y desmonte incluido el IVA; de los valores cotizados y obtenidos se procedió a promediar el valor total de la solución requerida, estableciendo el valor máximo por la Caja de la Vivienda Popular, aplicando el promedio por media armónica.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios resultado del estudio de mercado, para cada ítem:





## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

### CONSOLIDADO ESTUDIO PRECIOS DEL MERCADO

Ítem	Descripción	Cant	MEDIA ARMONICA		
			Antes de IVA	IVA	Valor IVA Incluido
1	Suministro de Aire Acondicionado Mini Split 36000 BTU Tecnología INVERTER	1	\$ 9.828.698	\$ 1.867.453	\$ 11.696.151
2	Desmonte de Aire Acondicionado Mini Split 24000 BTU Marca York, modelo YSEA24FS-ADK, serie 200089	1	\$ 530.811	\$ 100.854	\$ 631.665
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 10.359.509</b>	<b>\$ 1.968.307</b>	<b>\$ 12.327.816</b>

#### 7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
496	13301160556000007696 FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. BOGOTÁ	1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	12,327,816	12.327.816
<b>TOTAL</b>				

#### 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 9 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

### 8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

### 8.2 TÉCNICOS

#### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo TRES (3) contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, cuyo objeto sea realizar el suministro y/o venta de aires acondicionados tipo mini-split, la sumatoria del valor de las mismas en SMMLV deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección. Con la presentación de la oferta deberá manifestar que la experiencia acreditada cumple con los requisitos y/o características necesarias para el desarrollo del objeto contractual en cuanto a los sistemas que hacen parte del proceso.

Se deben anexar los soportes correspondientes para verificar la información registrada en la oferta. La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

#### 8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

**NOTA:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 10 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las tres (03) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las tres (03) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 8.2.2. CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE

Para efectos de acreditar los aspectos técnicos exigidos, la Caja de la Vivienda Popular, requiere que el proponente acredite que el personal que realizara la instalación, se encuentre debidamente certificado por la

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

empresa fabricante, por lo anterior es necesario que se anexe a la propuesta presentada certificación del Fabricante de la marca ofertada, en donde conste que el personal técnico está capacitado para la instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo. Esta certificación no debe ser superior a un (1) año de expedición.

### 8.2.3. CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO

Para efectos de acreditar que el personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se encuentra debidamente certificado, es necesario que, el proponente junto con su oferta, allegue la carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional certificado por el fabricante para su empresa, en la que garantice que este será quien prestara el servicio en caso de resultar adjudicatario.

Profesional que, si bien no requerirá de una dedicación exclusiva con la Entidad, sí será el único que deberá garantizar la manipulación del equipo requerido por la Entidad.

Por lo anterior es necesario que dicho compromiso se allegue junto con la propuesta debidamente suscrita por el profesional que realizará la instalación.

## 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

## 10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
1	72151207	Suministro de Aire acondicionado Mini Split	1	UN	\$ 11.696.151	(valor ofertado)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 12 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
		36000 BTU Tecnología INVERTER				
2	72151207	Desmante de Aire Acondicionado Mini Split 24000 BTU Marca York, modelo YSEA24FS-ADK, serie 200089	1	UN	\$ 631.665	(valor ofertado)

- (1) En la columna “**Precio Unitario Estimado**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
  - a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**
  - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
  - c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
  - d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
  - e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

### 11.2 . ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 14 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

1. Realizar las adecuaciones técnicas y físicas requeridas, para ejecutar el proceso de instalación.
2. Realizar las adecuaciones eléctricas requeridas, para garantizar el correcto funcionamiento del equipo instalado sin que esto represente gastos adicionales para la Entidad. (incluye totalizadores)
3. Para el caso de que la carga eléctrica de la acometida existente no soporte la potencia del aire a instalar, el contratista deberá prever una acometida eléctrica que garantice la correcta instalación y funcionamiento del sistema, sin generar costos adicionales para la Caja de la Vivienda Popular.
4. Será obligación del proveedor, que las adecuaciones eléctricas cumplan con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional.
5. Todos los materiales para las adecuaciones del aire acondicionado serán asumidos por el contratista.
6. Se debe contemplar que sí al instalar el aire acondicionado y sus componentes es necesario hacer adecuaciones de obra civil, se debe entregar en perfectas condiciones como resanes y pintura.
7. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes.
8. El contratista debe entregar los elementos nuevos, no se aceptan usados o deteriorados. Los elementos deben ser entregados en sus empaques originales y debidamente sellados, empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento con sus respectivas especificaciones técnicas, deberán estar en buen estado de conservación, sin maltrato que dificulte el adecuado uso de los elementos adquiridos.
9. Entregar los elementos en los empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros perfectamente legibles y con las instrucciones de uso y manejo en los bienes que aplique.
10. Si durante la instalación del equipo se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. el proveedor deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Caja de la Vivienda Popular, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto de la aceptación de oferta en las fechas estipuladas para su ejecución.
11. Cumplir con la Garantía Técnica ofrecida y los términos de Garantía Técnica.
12. Responder por cualquier defecto de fabricación o funcionamiento de los bienes, que sea imputable a

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 15 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

la imperfección o deficiencia de los materiales o la mano de obra utilizada en su producción - ensamble.

13. Asumir los costos de transporte, responsabilidad y garantía de conservación de los elementos, realizando la recepción a satisfacción de los elementos en el lugar de entrega.
14. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, en un tiempo no mayor a cinco (05) días hábiles de informada la novedad por parte del supervisor del contrato, los bienes que presenten defectos en su fabricación, definición técnica, componentes, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas.
15. El proveedor debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes dentro del período de garantía técnica y mantenimiento.
16. Durante el período de la garantía técnica, si el aire acondicionado presenta falla, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.  
-En caso que se proyecte su reparación por más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, otro aire acondicionado como soporte, de iguales o superiores características técnicas por el tiempo que dure la reparación. La atención del mantenimiento correctivo y/o preventivo se realizará en horario de 08:00 a 16:00 horas.  
-Si pasados treinta (30) días del retiro del aire acondicionado, el proveedor se compromete a reemplazarlo de forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo adicional para la Caja de la Vivienda Popular.
17. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo.
18. Tan pronto se haya terminado la instalación del equipo objeto de la aceptación de oferta y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el proveedor deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.
19. El contratista deberá tener en cuenta la implementación total de las medidas de bioseguridad ordenadas por el Gobierno Nacional bajo la resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y protección Social y las demás que se emanen dentro de la pandemia Mundial, sean temporales o definitivas, asumirán dentro de su cumplimiento las medidas de Bioseguridad que establezca la Caja de la Vivienda Popular, bajo su gasto de implementación.
20. Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del mismo.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 16 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

21. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y la naturaleza del contrato.

### 11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo e invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

### 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de Un (1) mes, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

### 14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales (según corresponda).

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 17 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación.

### 16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado,

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

## 16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

- 1) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
- 2) La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

- 3) Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
- 4) Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
- 5) Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- 6) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

### 18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
<b>CUMPLIMIENTO</b>	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</b>	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) años más
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	En una cuantía equivalente al CINCO por ciento [5%] del valor total del contrato.	por el plazo del mismo y tres (3) años más



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 20 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

### 18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, no obstante.

### 20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 21 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

### CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

#### 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

##### 1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

La Oficina TIC, describe las características técnicas para las actividades encaminadas a instalar un nuevo aire acondicionado en el centro de cómputo, solicitado en el estudio previo, así:

Ítem	Descripción	Característica técnica mínima	Cantidad
1	Aire acondicionado tipo Split Tecnología Inverter Piso Techo	Capacidad de enfriamiento nominal 36.000 BTU Refrigerante Tipo R410 A Protector anticorrosivo para unidad condensadora Tubería de refrigeración con aislamiento térmico Función de re-arranque automático Bajo nivel de ruido Fase/Voltaje/Frecuencia 1/220V/60Hz Solo enfriamiento Modo Turbo o de rápido enfriamiento Dispositivo para protección del compresor Temporizador Modo de autolimpieza Eficiencia SEER mayor o igual a 16 Control remoto Año de fabricación 2019 o superior Garantía en el compresor mínimo de 5 años a partir de su instalación Garantía en los demás componentes extendida a 5 años a partir de su instalación	1





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 22 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

Ítem	Descripción	Característica técnica mínima	Cantidad
		Por cada año de garantía, debe incluir seis (6) mantenimientos preventivos y los correctivos que requiera.	

### ACTIVIDADES:

1. Desmonte Aire Acondicionado de 24000 BTU Marca York.
  - a. Desconexión y retiro de la condensadora
  - b. Desconexión y retiro de la acometida mecánica existente (tubos de cobre y aislamiento)
  - c. Verificación de la acometida hidráulica (Desagüe)
  - d. Desconexión y retiro de la acometida eléctrica (potencia y control), incluye totalizadores de protección.
  - e. Retiro del Aire Acondicionado
  
2. Instalación del nuevo aire acondicionado
  - a. Instalación de acometida mecánica (tubos de cobre) con aislamiento
  - b. Instalación de acometida hidráulica (Desagüe)
  - c. Instalación de acometida eléctrica (Potencia y control), incluye totalizadores de protección e instalación en los tableros de conexión.
  - d. Realización de pruebas de presión, vacío y Arranque final

### 2. HORARIO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE

El proponente que resulte adjudicatario del proceso deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de cartelera digital de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, en el horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.

Adicional a lo anterior, el contratista deberá disponer de un canal de comunicación directa y el personal requerido para recepción de solicitudes de soporte, en horario de lunes a viernes de 8 am a 6 pm.

### 3. HERRAMIENTAS

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 23 de 23

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/03/2020

El contratista deberá garantizar que cuenta con los materiales y las herramientas mínimas y necesarias para realizar la adecuada prestación del servicio de desmonte del antiguo equipo e instalación del nuevo.

#### 4. RECURSO HUMANO

El contratista seleccionado deberá contar con personal certificado por la Marca que ofrece, para garantizar el buen funcionamiento del equipo, siendo así el personal calificado, idóneo y suficiente para la prestación del servicio objeto del contrato, garantizando las prestaciones sociales y la seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato.

La escogencia del personal es responsabilidad del contratista, pero este debe ser idóneo, con espíritu de servicio, tolerancia y calidad humana para atender el servicio.

Del presente proceso no se generará ningún vínculo legal o laboral entre la Caja de la Vivienda Popular y el personal involucrado por el contratista durante la ejecución del contrato

#### 5. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Caja de la Vivienda Popular. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la CVP.

#### 6. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del proponente salvaguardar la seguridad de las personas que prestarán el servicio contratado.

#### 7. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:

El contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables

---

**LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR**  
**JEFE OFICINA TIC**

Elaboró: Camilo Augusto Ramos Beltrán / Oficina TIC

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

